BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre)	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2619

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa "FINCAS CANTESPINO, S. A.", actividad construcción, con domicilio en Madrid, Gran Vía, 47, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación L-54/84, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador ISIDORO MARTIN (40/60.594; Peón; 1.205 pesetas día). Sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia número 784/82, de 11-2-82. Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo y artículos 17, 28 y 29 de la O. M. 28-12-66.

El importe total de la liquidación es de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Generales: Desde 6-11-81 a 31-12-81, por un trabajador, con base de cotización de 67.200, al 33,10 de tipo, hace unas cuotas de 22.243 pesetas, y desde 1-1-82 a 18-2-82, con base de 57.600 y al 32,10, hacen cuotas de 18.490. Desempleo: Del 6-11-81 a 31-12-81, con base 67.200 y al 4 por 100, hacen 2.688, y desde 1-1-82 a 18-2-82, con 57.600 de base y al 5,20 por 100, hacen 2.995. F. G. Salarial: Desde 6-11-81 a 18-2-82 y con base de 124.800, al 0,50 por 100, hacen 624 pesetas. F. Profesional: Desde 6-11-81 a 31-12-81, por 67.200 y al 0,80 por 100, hacen 538 pesetas, y desde 1-1-82 a 18-2-82, por 57.600, al 0,60 por 100, hacen 346 pesetas. Finalmente, F. E. Desempleo: Desde 1-2-82 a 18-2-82, con 21.600 y al 0,21 por 100, hacen 45 pesetas. Tales cuotas, sumadas, son 47.969 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora (7.195), hace un total de 55.164 pesetas,

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Fondo de Garantía. Epígrafe 98. Descubiertos I. L. T. (124.800), I. M. S. (124.800), con tipo de prima, tanto por I. L. T. como por I. M. S. del 4, hace 4.992, que sumadas las dos hacen 9.984, más 12 pesetas del 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S., suma 9.996 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora (1.499), hacen un total de 11.495 pesetas.

No se levanta acta de infracción y no se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 10 de agosto de 1984.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2646

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa "PATATAS SOL, S. A.", recibido en esta Dirección Provincial el día 14 de agosto de 1984, suscrito entre la representación de la Empresa y su Delegado de Personal con fecha 20 de julio de 1984. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.).

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 18 de agosto de 1984.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PATATAS SOL, S. A."

Artículo 1.° AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

Las disposiciones y acuerdos del presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales en la Empresa "Patatas Fritas Sol, S. A.".

Artículo 2.° AMBITO PERSONAL.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación para todos y cada uno de los trabajadores de la Empresa de referencia.

Artículo 3.° VIGENCIA.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor, a todos sus efectos, el día 1.° de febrero de 1984, finalizando el día 31 de enero de 1985.

Artículo 4.° JORNADA.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se establece para la jornada laboral un tiempo efectivo de trabajo de 1.826 horas y 27 minutos, cuarenta horas semanales.

Artículo 5.° PRENDAS DE TRABAJO.

La Empresa facilitará a los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo las correspondientes prendas de trabajo: Monos y batas, cada seis meses, es decir, el día 1.° de enero y el día 1.° de julio; botas y guantes cuando sea necesario, sin que transcurran los seis meses.

Artículo 6.° VACACIONES.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tedrán derecho a disfrutar 30 días naturales de vacaciones retribuidas, de las cuales 15 días deberán ser a elección del trabajador, dentro del período de 1.° de junio a 30 de septiembre, y 15 días a elección de la Empresa.

Artículo 7.° COMPENSACION DE TRANSPORTE.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán una compensación por transporte de 118 pesetas diarias por día efectivamente trabajado.

Artículo 8.° SERVICIO MILITAR.

Los trabajadores que voluntariamente o forzosamente se incorporen al servicio militar, tendrán reservado su puesto de trabajo durante el período de duración del mismo y dos meses más.

Artículo 9.° GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, consistente en treinta días de salario convenio más antigüedad. Durante el servicio militar no se tendrá derecho a percibir estas pagas.

Artículo 10. PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán anualmente, en concepto de beneficios, el importe de 30 días de salario más antigüedad, abonándose dentro del primer trimestre del año siguiente.

Artículo 11. ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO.

En caso de baja por enfermedad común o accidente de trabajo, los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán el 100 por 100 del salario Convenio desde el primer día de la baja.

Artículo 12. ANTIGÜEDAD.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán un aumento por años de servicios consistente en el abono de trienios a razón de un 7 por 100, sin límite y computándose desde el ingreso en la Empresa.

Artículo 13. SALARIOS.

Los salarios serán los contenidos en el anexo del presente Convenio Colectivo para cada una de las categorías profesionales expresadas en el mismo.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS

Producción.		
M. Producción	1.407	Ptas./día
Encargado de Sección	1.407	"
Oficial primera	1.389	"
Oficial segunda	1.353	"
Oficial primera conductor...	1.391	"
Oficial segunda conductor...	1.353	"
Peón	1.310	"
Envasado y Empaquetado.		
Oficial primera	1.303	"
Oficial segunda	1.281	"
Ayudante	1.242	"
Peón	1.227	"
Administrativos.		
Oficial Administrativo	1.391	"
Auxiliar Administrativo	1.310	"
Aprendices. Producción.		
Aprendiz segundo, 17 años	789	"
Aprendiz primero, 16 años	735	"
Aprendices. Envasado.		
Aprendiz segundo, 17 años	752	"
Aprendiz primero, 16 años	615	"

2621

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Anastasio de Diego de Diego.

Domicilio: Madrid, calle María Orúe, 8.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. CL-409).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio - acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 68 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Heliodoro Cocero Polo, don Teodoro Bermejo Herranz, don Jesús Bermejo Herreros, don Angel Pedriza Pedriza y del peticionario, finalizan-

do en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades de la carretera de Chañe a Aldeanueva del Codonal, término municipal de Chañe.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de agosto de 1984.—El Delegado Territorial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2671

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta población, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña, a 20 de agosto de 1984.—El Alcalde.

2670

ALDEHUELA DEL CODONAL

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	136.000
2	Impuestos indirectos	18.000
3	Tasas y otros ingresos	108.000
4	Transferencias corrientes...	282.352
5	Ingresos patrimoniales	623.130
	Total ingresos	1.167.482

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	284.907
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	841.000
4	Transferencias corrientes...	41.575
	Total gastos	1.167.482

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldehuela del Codonal, a 25 de agosto de 1984.—El Alcalde, Adolfo Martín.

2662

MONTUENGA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	456.000
3	Tasas y otros ingresos	40.000
4	Transferencias corrientes...	278.020
5	Ingresos patrimoniales	823.880
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.280.000
	Total ingresos	3.877.900

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	136.944
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	760.000
4	Transferencias corrientes...	58.956
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales...	2.280.000
9	Variación de pasivos financieros	642.000
	Total gastos	3.877.900

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montuenga, a 23 de agosto de 1984. — El Alcalde, Alejandro González.

2666

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de "parcelas no utilizables" unos terrenos ubicados en los siguientes núcleos de población de este municipio y vías urbanas que se explican:

ENTIDAD DE POBLACION DE MUDRIAN

Calles del Prado y de Segovia.

BARRIO DE SAN MARTIN

Plaza de Santa Cruz y calle de Pinarejos.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento a examinar el expediente y hacer las reclamaciones u observaciones que juzguen pertinentes, en el plazo de un mes.

San Martín y Mudrián, a 27 de agosto de 1984.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

2660

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 6.100.000 pesetas, para la obra de pavimentaciones de calles en Arcones y otros barrios, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Arcones, a 23 de agosto de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

2661

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	372.000
2	Impuestos indirectos	181.487
3	Tasas y otros ingresos	1.250
4	Transferencias corrientes...	1.348.611
5	Ingresos patrimoniales	4.496.652
	Total ingresos	6.400.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.329.316
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.560.000
4	Transferencias corrientes...	73.345
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales...	384.097
9	Variación de pasivos financieros	53.242
	Total gastos	6.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcones, a 23 de agosto de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

2648

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 22 de agosto de 1984.—El Alcalde.

2656

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Solicitado por doña Anastasia Carabias García licencia municipal para la instalación de una nave de ganado vacuno y porcino y su explotación en finca de su propiedad, al pago de la Cañada Angostilla, distante a 1.000 metros de esta población.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Chañe, 22 de agosto de 1984.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2649

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1984, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

"Adjudicar la obra "Restauración del Refectorio y Salón de Cortes de Santa María la Real de Nieva" a la empresa Manuel Yuste Herranz, por el precio de pesetas 20.566.068, y con las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/47, de 6 de octubre.

Santa María la Real de Nieva, 21 de agosto de 1984. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

2663

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

En la vía pública ha sido hallada cierta cantidad de dinero, que se encuentra depositado en este Ayuntamiento, pudiendo pasar a recogerlo quien acredite, en debida forma, ser su dueño; advirtiéndose que de no ser reclamado en plazo reglamentario de QUINCE días, conforme a la prevenido en el artículo 615 del Código Civil y concordantes, se dará el destino previsto en él.

San Ildefonso, 18 de agosto de 1984. — El Alcalde, Luis E. Clavería.

2655

CODORNIZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Codorniz, 22 de agosto de 1984.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8